

## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día 29 de noviembre de 2011, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Contreras Nieves con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por la Secretaria de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao.

#### **SRES/AS. ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** D. José Antonio Contreras Nieves

**Sres/as. Concejales/as:** D<sup>a</sup> Celia Mariblanca Gutiérrez  
D. Ángel Peña Nieves  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz  
D Benito Mariblanca Escalona  
D<sup>a</sup>. Rosa María López Moreno  
D Jesús Zamorano García-Moreno  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Paz de la Mata Gutiérrez  
D. Ángel Tendero Díaz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen del Álamo de la Cruz  
D. Francisco López Arenas  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García-Miguel Terrén  
D. Cristino Rodríguez-Toribio Pueblas  
D José Carlos Gutiérrez Cano  
D. Luis de la Llave Escalona  
D<sup>a</sup>. Mercedes Lozano García-Moreno  
D. Mariano Privado Gutiérrez

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao.

**Interventor:** D. José María Rodríguez Guerra

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS PASADOS 30 DE SEPTIEMBRE Y 24 DE OCTUBRE.-**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por este Pleno los días 30 de septiembre de 2011 y 24 de octubre de 2011.

Toma la palabra la Sra. Lozano García-Moreno, indicando que en la página nº 11 de la sesión del pasado 30 de Septiembre, en el punto nº 5, faltaría el siguiente texto: *“Debatido entre los asistentes y no produciéndose más intervenciones, por el Sr. Presidente se somete a votación el asunto, resultando 17 votos a favor, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:”*.

También en la misma acta en la página nº 13, en la moción que presento UCIT, en la votación el Partido Popular figura como que voto en contra, cuando realmente nuestro grupo se abstuvo.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

No existiendo ninguna otra observación se someten a votación la aprobación de las actas de este punto, siendo las mismas aprobadas por unanimidad, con las observaciones recogidas anteriormente.

### **2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias sobre liquidación del Impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias en relación a la autorización para ocupación de la vía pública con un kiosco durante la temporada de verano.
- Resoluciones varias dando autorización para la instalación de puesto en el Recinto Ferial y girando la liquidación correspondiente.

### **DECRETOS VARIOS**

- **Decreto de fecha 26-09-2011:** Aprobando la contratación de D. José Luis García Palomino desde el 3 de Octubre al 2 de Enero de 2012, mediante un contrato de obra o servicio para llevar a cabo el Proyecto 11-1 del P.A.L.A.E. 2011 denominado Mantenimiento e Infraestructuras.
- **Decreto de fecha 26-09-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Redondo Consuegra, D. Israel García Cobo y D. Ismael López Cepeda como Monitores Deportivos en la especialidad y con la jornada y retribución que se especifica desde el 3 de Octubre de 2011 hasta el 31 de Mayo de 2012, mediante un contrato de obra o servicio.
- **Decreto de fecha 29-09-2011:** Resolviendo contratar a la primera persona integrante de la bolsa creada por el proceso selectivo de AEDL el pasado ejercicio 2008, D<sup>a</sup> Ana Belén Romero Sonseca, como técnico responsable de la Acción de Acompañamiento Personalizado inherente a la Acción Local y Autonómica de Empleo en Castilla la Mancha en 2011, de acuerdo con la Resolución del Director General de Empleo de fecha 13 de Abril de 2011; desde el 1 de Octubre de 2011 hasta el 31 de Marzo de 2012 con las retribuciones que se indican.
- **Decreto de fecha 30-09-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Victoria Miján Peña y a D<sup>a</sup> Eva María Sevilla López mediante un contrato Eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial para prestar apoyo al servicio de Auxiliar de Geriatria del Centro de Día desde el 3 de Octubre de 2011 al 2 de Abril de



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

2012. Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Escribano Santacruz mediante un contrato de interinidad a fin de sustituir a María del Mar Gómez Gallego, auxiliar de geriatría durante sus vacaciones anuales desde el 3 de Octubre al 14 de Octubre de 2011.

- **Decreto de fecha 03-10-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mar Martín Peinado mediante un contrato de interinidad a jornada completa para la sustitución de D<sup>a</sup> Juana Alameda Romero, auxiliar de ayuda a domicilio, desde el 4 de Octubre de 2011 hasta el 11 de Noviembre de 2011, durante su periodo de libranza por enfermedad de un familiar y posterior periodo vacacional.
- **Decreto de fecha 03-10-2011:** Reservando emplazamientos disponibles para la colocación de cartelería y fijando los locales y lugares públicos para la realización gratuita de actos durante la campaña electoral con motivo de las Elecciones Generales del 20 de Noviembre dando traslado a la Junta Electoral de Zona.
- **Decreto de fecha 03-10-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Modesta Calcerrada García mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, para prestar apoyo en el servicio de ayuda a domicilio, desde el 7 de Octubre de 2011 hasta el 21 de Noviembre de 2011.
- **Decreto de fecha 06-10-2011:** Aprobando la contratación de Milagros Guijarro Moral y Felipa Galán de la Llave desde el 6 de Octubre de 2011 hasta el 5 de Enero de 2012, mediante un contrato de obra o servicio para llevar a cabo el Proyecto 11-4 del P.A.L.A.E. 2011 denominado Desarrollo Cultural y Apoyo Educativo.
- **Decreto de fecha 06-10-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Laura Gamarra Punzón mediante un contrato Eventual por circunstancias de la producción a jornada completa para prestar apoyo al servicio de Auxiliar de Geriatría del Centro de Día desde el 6 de Octubre de 2011 al 20 de Octubre de 2011.
- **Decreto de fecha 06-10-2011:** Resolviendo desestimar los recursos presentados por D<sup>a</sup> Raquel Lozano Nieto, D<sup>a</sup> Emilia Gutiérrez Tendero, D<sup>a</sup> Juliana Sánchez Guerra de la Llave, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García de la Llave y D<sup>a</sup> Gema Moraleda Durango a la baremación de sus méritos efectuada por el Tribunal Calificador para la creación de la bolsa de trabajo de limpiadores/as del Ayuntamiento de Madridejos.
- **Decreto de fecha 06-10-2011:** Aprobando la contratación de M<sup>a</sup> Teresa Cesteros de la Mata, D. Francisco Barruecos Martínez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena García Sánchez desde el 13 de Octubre de 2011 al 12 de Enero de 2012, mediante un contrato de obra o servicio para llevar a cabo el Proyecto 11-1 del P.A.L.A.E. 2011 denominado Mantenimiento e Infraestructuras.
- **Decreto de fecha 10-10-2011:** Autorizando a la Sociedad de Cazadores al corte del tránsito de vehículos y personas por las zonas donde se van a realizar varias monterías, según los días y manchas indicadas, a partir de las nueve de la mañana y hasta la finalización de la mismas, en el coto matrícula TO-10.432 denominado "Sierra de Madridejos".
- **Decreto de fecha 10-10-2011:** Contratando a D<sup>a</sup> Carmen Abellán Ortiz, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, a partir del día 10 de octubre de 2011 hasta el 20 de Octubre de 2011.
- **Decreto de fecha 11-10-2011:** Denegando a D. Félix Ramírez García el disfrute de los días de vacaciones y asuntos propios en los días solicitados por el interesado y concediendo disfrute de dichas vacaciones desde el día 26 de Septiembre hasta el 14 de Octubre, debiendo incorporarse a su puesto de trabajo el día 17 de Octubre.
- **Decreto de fecha 13-10-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Vanesa García Zamorano mediante un contrato Eventual por circunstancias de la producción a jornada parcial para prestar apoyo al servicio de Auxiliar de Geriatría del Centro de Día desde el 13 de Octubre de 2011 al 12 de Noviembre de 2011.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

- **Decreto de fecha 14-10-2011:** Resolviendo contratar con D. César Alcázar Sánchez, en representación de Teatro Narea S.L., la representación de la obra “Historias de un Espantapájaros”, en la Casa de la Cultura el día 29 de Diciembre de 2011. Resolviendo contratar con D. Ángel Luis Colado, en representación de La Cantera Producciones Teatrales, S.L., la representación de la obra “Matrimonios”, en la Casa de la Cultura el día 16 de Octubre de 2011.
- **Decreto de fecha 14-10-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Romo, Ángela García Rodríguez, M<sup>a</sup> Jesús Moreno Guijarro, Anastasia López Cano, M<sup>a</sup> Ángeles Martín de la Mata y M<sup>a</sup> Carmen Martín Camuñas Ortega mediante un contrato Eventual por circunstancias de la producción, con una jornada laboral de 20 horas semanales, al objeto de acometer la limpieza de distintos edificios municipales desde el 18 de Octubre de 2011 hasta el 3 de Marzo de 2012.
- **Decreto de fecha 14-10-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Marta Castillo González mediante un contrato de interinidad con una jornada laboral de 30 horas semanales para la sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Fernández Sánchez, desde el 17 de Octubre de 2011 durante su baja por riesgo en el embarazo y posterior libranza por parto.
- **Decreto de fecha 14-10-2011:** Según la propuesta presentada por el Sr. Coordinador del Patronato Deportivo Municipal sobre contratación de Monitores Deportivos encargados de llevar a cabo el Proyecto Escuelas Deportivas durante la temporada 2011/2012, se resuelve contratar a los monitores deportivos indicados en la propuesta ya citada, del 15 de Octubre de 2011 al 31 de Mayo de 2012, mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial, quedando supeditado el acuerdo a la firma efectiva del contrato y la aportación de la documentación necesaria para la elaboración del contrato.
- **Decreto de fecha 17-10-2011:** Admitiendo a trámite reclamación por daños presentada por D<sup>a</sup>. Prudencia Martín Redondo y nombrando instructor del expediente a D. Benito Mariblanca Escalona.
- **Decreto de fecha 17-10-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Yuste como monitora de tiempo libre mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial con una jornada laboral de 32 horas mensuales a fin de que se encargue de impartir los cursos de manualidades y restauración desde el 18 de Octubre de 2011 al 22 de Diciembre de 2011.
- **Decreto de fecha 18-10-2011:** Disponiendo la personación en el recurso administrativo Procedimiento Abreviado 683/2009 interpuesto por D. Robustiano Cencerrado Mariblanca contra el Ayuntamiento de Madridejos, por Responsabilidad Patrimonial derivada de inactividad de la Administración, por los daños causados en su vivienda sita en c/ San Rafael, 51. Designando a D. Francisco Villamayor Losada para que se haga cargo de la defensa y representación de este Ayuntamiento en el procedimiento citado.
- **Decreto de fecha 18-10-2011:** Disponiendo la personación en el recurso administrativo Procedimiento Abreviado 914/2009 interpuesto por D. Javier Mareque Ortega, en representación de D. Javier Rodríguez García, contra el Ayuntamiento de Madridejos, sobre Responsabilidad Patrimonial por desestimación presunta de la petición de indemnización, por los daños causados en su vehículo. Designando a D. Francisco Villamayor Losada para que se haga cargo de la defensa y representación de este Ayuntamiento en el procedimiento citado.
- **Decreto de fecha 20-10-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Escribano Santacruz mediante un contrato de interinidad a jornada completa para la sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gema Tendero Suárez durante su baja laboral.
- **Decreto de fecha 24-10-2011:** Aprobando la contratación de M<sup>a</sup> Carmen Cesteros Hidalgo desde el 25 de Octubre de 2011 hasta el 24 de Enero de 2012, mediante un contrato de obra o servicio para llevar a cabo el Proyecto 11-2 del P.A.L.A.E. 2011 denominado Desarrollo del Turismo.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

- **Decreto de fecha 24-10-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Francisca Romero García mediante un contrato de interinidad a jornada completa para sustituir a D<sup>a</sup> Máxima Díaz Sánchez desde el 25 de Octubre hasta el 25 de Octubre de 2011.
- **Decreto de fecha 27-10-2011:** Resolviendo contratar a D. Rubén Martín Molero como ludotecario mediante un contrato de obra o servicio con una jornada laboral de 20 horas semanales desde el día 27 de Octubre de 2011 y hasta la puesta en marcha de la bolsa de ludotecarios/as.
- **Decreto de fecha 31-10-2011:** Resolviendo modificar el contrato de D. Pedro Manuel González Muñoz, en cuanto a su jornada laboral, reduciéndose la misma desde el 1 de Noviembre de 2011 hasta el 21 de Junio de 2012. Resolviendo modificar el contrato de D<sup>a</sup>. Rocío Rodríguez Zamorano, en cuanto a su jornada laboral, reduciéndose la misma desde el 1 de Noviembre de 2011 hasta el 21 de Junio de 2012.
- **Decreto de fecha 31-10-2011:** Resolviendo modificar la asignación económica mensual, debido a la modificación del número de alumnos, de los monitores deportivos M<sup>a</sup> Pilar Redondo Consuegra, Macarena Dorado Cañadilla, Cristina Moraleda Moraleda y Miguel Ángel Mariblanca Zapero. Todo ello con efectos desde el 1 de Noviembre de 2011.
- **Decreto de fecha 02-11-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Francisca Romero García, como auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante un contrato de interinidad a jornada completa para sustituir a D<sup>a</sup> Modesta Calcerrada García desde el 2 de Noviembre hasta el 2 de Noviembre de 2011. Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Francisca Romero García mediante un contrato de interinidad a jornada parcial con una jornada laboral de 2,15 horas diarias, como auxiliar de Ayuda a Domicilio, desde el día 5 de Noviembre de 2011 hasta el día 6 de Noviembre de 2011.
- **Decreto de fecha 03-11-2011:** Resolviendo modificar el contrato de D. Israel García Cobo ampliando su jornada laboral y su retribución mensual. Resolviendo modificar los datos de contratación de D. Eduardo Nieves Cañadilla ampliando su jornada laboral y su retribución mensual.
- **Decreto de fecha 03-11-2011:** Resolviendo contratar a D. Agustín García-Consuegra Aguirre como monitor deportivo de fútbol sala con una jornada laboral de 3 horas semanales y la retribución mensual indicada a fin de llevar a cabo la Escuela Deportiva Fútbol Sala/Amor de Dios durante la temporada 2011/2012, quedando supeditado el acuerdo a que el monitor comparezca y firme la conformidad de su contratación.
- **Decreto de fecha 08-11-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Francisca Romero García, como auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante un contrato de interinidad a jornada completa para sustituir a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Martín Peinado desde el 8 de Noviembre hasta el 8 de Noviembre de 2011. Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Francisca Romero García mediante un contrato de interinidad a jornada completa, como auxiliar de Ayuda a Domicilio, desde el día 14 de Noviembre de 2011 hasta el día 15 de Noviembre de 2011.
- **Decreto de fecha 09-11-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Francisca Romero García, como auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante un contrato de interinidad a jornada completa para sustituir a D<sup>a</sup> Anastasia Peña Ortega desde el 10 de Noviembre hasta el 10 de Noviembre de 2011.
- **Decreto de fecha 11-11-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Martín Peinado, como auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante un contrato de interinidad a jornada completa para sustituir a D<sup>a</sup> Juana Alameda García desde el 14 de Noviembre hasta el 16 de Diciembre de 2011.
- **Decreto de fecha 14-11-2011:** Aprobando la contratación de Sergio Peño García desde el 14 de Noviembre de 2011 hasta el 13 de Febrero de 2012, mediante un contrato de



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

obra o servicio para llevar a cabo el Proyecto 11-6 del P.A.L.A.E. 2011 denominado Apoyo a las Nuevas Tecnologías.

- **Decreto de fecha 15-11-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Escribano Santacruz mediante un contrato de interinidad a tiempo parcial con una jornada de 17,30 horas semanales desde el día 15 de Noviembre de 2011 para la sustitución de D<sup>a</sup> Eva María Sevilla López durante su baja laboral.
- **Decreto de fecha 15-11-2011:** Resolviendo modificar el contrato de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Socorro Licas Sulca ampliando su jornada laboral.
- **Decreto de fecha 18-11-2011:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Francisca Romero García, como auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante un contrato de interinidad a jornada completa para sustituir a D<sup>a</sup> Máxima Díaz Sánchez, Paula Gómez García, Felisa Hebrero Alcobendas y Martina Alcobendas Gómez-Carreño los días 21, 22, 23, 24 y 25 de Noviembre de 2011 por días de libranza. Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Francisca Romero García mediante un contrato de interinidad a jornada completa, como auxiliar de Ayuda a Domicilio, para sustituir a Anastasia Peña Ortega, Paula Gómez García y Martina Alcobendas Gómez-Carreño los días 28, 29, 30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2011 por días de libranza.
- **Decreto de fecha 24-11-2011:** Aprobando la contratación de D. David Rodríguez Brazal desde el 24 de Noviembre de 2011 al 23 de Febrero de 2012, mediante un contrato de obra o servicio para llevar a cabo el Proyecto 11-1 del P.A.L.A.E. 2011 denominado Mantenimiento e Infraestructuras.

### **3º.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN U.A. 38**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Urbanismo y Vivienda, celebrada el pasado día 24 de Noviembre de 2011.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, votaremos a favor de desestimar el recurso.

Interviene el Sr. Privado Gutiérrez, nos adherimos al informe que emite Secretaría y votaremos a favor de desestimar el recurso. En estos temas queremos dar agilidad y sacarlos adelante cuanto antes.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, votaremos a favor de desestimar el recurso en esta Unidad

Debatido el asunto y a la vista del informe jurídico de la secretaría, que literalmente dice:

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

#### **INFORME**

**PRIMERO:** Se incluye entre los asuntos a tratar en la sesión ordinaria de Pleno a celebrar el día 29 de noviembre de 2011, la resolución del recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Rodríguez al acuerdo de Pleno de resolución de las alegaciones a la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación de la que es propietaria al 50% junto a su esposo D. Godofredo Apolonio Gallego Mora.

**SEGUNDO.** Antecedente de hecho:

- Con fecha de 4 de diciembre de 2007 se aprueba por el Ayuntamiento Pleno el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) de la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 38 del POM de Madridejos, siendo este acuerdo ratificado por el mismo Pleno con fecha de 11 de abril de 2008 y publicándose en el DOCM n<sup>o</sup> 168 de fecha de 14/08/2008 y BOP de fecha de 26/08/2008.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

- Con fecha de 1 de octubre de 2008 la Junta de Gobierno Local aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación, siendo notificado a D. Godofredo Apolonio Gallego Mora mediante escrito con nº de salida 5724 de fecha 20/10/2008 acusando recibo el 22/10/2008.
- Con fecha de 17 de marzo de 2009 la Junta de Gobierno Local resuelve las alegaciones presentadas por distintos interesados en la actuación siendo dicho acuerdo notificado a D. Godofredo Apolonio Gallego Mora mediante escrito con nº de salida 1787 de fecha 01/04/2009 acusando recibo el 06/04/2009.
- Con fecha de 15 de octubre de 2009 la Junta de Gobierno aprueba definitivamente el Proyecto de reparcelación siendo este acuerdo notificado a D. Godofredo Apolonio Gallego Mora mediante escrito con nº de salida 6921 de fecha 26/11/2009 acusando recibo el 02/12/2009.
- Con fecha de 2 de septiembre de 2010, el Pleno resuelve las alegaciones presentadas entre otros por D. Godofredo Apolonio Gallego Mora a la tramitación y aprobación del PAU presentadas con fecha de 9 de abril de 2010 nº de entrada 2609, siendo notificada la resolución de las mismas al interesado
- Con fecha de 23 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno Local resuelve los recursos de reposición presentados contra la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación presentados por los interesados, siendo este acuerdo notificado a D. Godofredo Apolonio Gallego Mora mediante escrito con nº de salida 5989 de fecha 15/10/2010 acusando recibo el 19/10/2010.
- Con fecha de 2 de febrero de 2011 la Junta de Gobierno Local procede a la corrección de error material en las superficies de las parcelas 22 y 23 del proyecto de reparcelación siendo este acuerdo notificado a D. Godofredo Apolonio Gallego Mora mediante escrito con nº de salida 727 de fecha 17/02/2011 acusando recibo el 19/02/2011
- Advertido que D. Godofredo Apolonio Gallego Mora es propietario solo al 50% de la parcela afectada por el PAU y que durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación no ha sido notificada su esposa D<sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Rodríguez, se notifican a la interesada los acuerdos enumerados anteriormente mediante escrito con nº de salida 1433 de fecha de 28/03/2011 acusando recibo el 01/04/2011.
- Con fecha de 29 de abril de 2011 tiene entrada con nº 2416 escrito firmado por D<sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Rodríguez en el manifiesta estar de acuerdo con las alegaciones y recursos presentados por su marido.
- Con fecha de 10 de mayo de 2011 tiene entrada con nº 2632 escrito firmado por D<sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Rodríguez en el que formula alegaciones al Expediente de aprobación del PAU y al Proyecto de Reparcelación.
- Con fecha de 10 de mayo de 2011 nº salida 2131 acusando recibo la interesada con fecha de 13/05/2011, el Ayuntamiento requiere a la interesada para que indique cual de los dos escritos recibidos es válido por entenderlos contradictorios entre sí.
- Con fecha de 26 de mayo de 2011 tiene entrada con nº 2919 escrito firmado por D<sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Rodríguez en el que manifiesta que ambos escritos son válidos siendo uno subsidiario del otro.
- Con fecha de 8 de septiembre se desestiman de en sesión extraordinaria de Pleno las alegaciones presentadas por la interesada, acuerdo contra el que se formula recurso de reposición en fecha de 14 de octubre nº de entrada 5398.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. (LRJAPyPAC)

**TERCERO:** En el presente recurso de reposición la interesada reitera su alegación de nulidad de lo tramitado en la Unidad de Actuación nº 38 del POM de Madridejos basando la nulidad alegada en la falta de publicación del Plan de Ordenación Municipal que hace el mismo ineficaz aunque válido frente a terceros.

La alegación se centra en la falta de publicación del POM, sin que se alegue por la interesada ningún otro defecto procedimental en la tramitación ni del POM ni del PAU de la UA-38

Para poder apreciar la existencia de nulidad de pleno derecho se debe producir la completa ausencia de procedimiento, que se haya prescindido total y absolutamente de los trámites del procedimiento legalmente previsto. Cuando se realiza defectuosamente un trámite procedimental pero no se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente previsto, debe resolverse si la actuación



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

administrativa es anulable de conformidad con el artículo 63.2 de la Ley 30/1992; siendo así que para que se produzca este efecto de invalidez la actuación habrá de carecer de los requisitos indispensables para alcanzar su fin.

Esto unido a la necesaria interpretación restrictiva de los supuestos de nulidad del art. 62.1 L30/92 hace que la pretendida nulidad alegada por la interesada tenga la consideración de anulabilidad supuesto previsto por la legislación para aquellos casos de irregularidades procedimentales que si bien merecen reproche, este no deba ser el de nulidad.

La consideración del vicio invocado por la interesada como caso de anulabilidad permite la convalidación de los actos impugnados por la aplicación del art. 67.1 L30/92 subsanando así el defecto procedimental alegado.

### **CONCLUSIÓN**

**UNICA.** Por esta secretaría se debe informar **DESFAVORABLE** la estimación del recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno que desestima las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Rodríguez al expediente de tramitación del Programa de la Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 38 de POM de Madridejos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Madridejos, a 21 de noviembre de 2011.

La Secretaria

y no existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se somete a votación, aprobándose por unanimidad la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup>. Mercedes Gutiérrez Rodríguez con fecha de 14 de octubre de 2011, n<sup>o</sup> de registro de entrada 5398, contra el acuerdo plenario de fecha de 8 de septiembre de 2011 en base al informe jurídico.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **4<sup>o</sup>.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN U.A 23 A.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Urbanismo y Vivienda, celebrada el pasado día 24 de Noviembre de 2011.

Debatido el asunto y a la vista del informe jurídico de la secretaría, que literalmente dice:

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

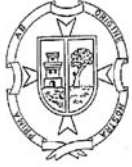
### **INFORME**

**PRIMERO:** Se incluye entre los asuntos a tratar en la sesión extraordinaria de Pleno a celebrar el día 29 de noviembre de 2011, la resolución del recurso de reposición presentadas por D. David Pozo Ortega en representación de ROZECASA CONSTRUCCIONES SL contra el acuerdo de Pleno en el que se aceptó el desistimiento solicitado por la mercantil VALANT GESTIÓN INMOBILIARIA SL al desarrollo de la Unidad de Actuación 23 a del POM de Madridejos

**SEGUNDO.** Antecedentes de hecho:

- Con fecha de 28 de marzo tiene entrada con n<sup>o</sup> 1622 escrito presentado por VALANT GESTIÓN INMOBILIARIA SL en el que solicita se tenga por desistida a dicha sociedad del desarrollo de la UA 23 a del POM de Madridejos





## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

- Con fecha de 5 de mayo de 2011 el Pleno en sesión ordinaria acuerda aceptar dicho desistimiento siendo notificado el mismo a quienes aparecen como interesados en el expediente.
- Con fecha de 22 de julio de 2011 tiene entrada con nº 4100 escrito presentado por ROZECASA CONSTRUCCIONES SL en el que formula recurso de reposición contra el acuerdo de pleno de 5 de mayo de 2011 y en el que solicita quede sin efecto dicho acuerdo y se continúe la tramitación del PAU de la UA 23 a actuando dicha sociedad como agente urbanizador.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. (LRJAPyPAC)

**TERCERO:** La figura del desistimiento aparece recogida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC) en los artículos 90 y 91 en los que establece su régimen general.

Según el mismo todos los interesados en un procedimiento podrán desistir de la solicitud presentada cuando el desistimiento no esté prohibido por el ordenamiento, en el caso de ser varios los interesados el desistimiento sólo afectará a aquellos interesados que lo formulen continuando el procedimiento su curso para el resto de los interesados.

Así la administración debe aceptar de plano el desistimiento, declarando concluso el procedimiento, salvo que terceros insten su continuación una vez notificado el acuerdo.

En el presente caso nos encontramos con un interesado que no ha tenido conocimiento de la solicitud de desistimiento presentada por otra de las partes en el procedimiento hasta el momento de la notificación del acuerdo de Pleno recurrido, por lo que manifestada su oposición a la conclusión del procedimiento de desarrollo del PAU de la UA 23 a del POM de Madridejos, este debe continuar su tramitación con ROZECASA CONSTRUCCIONES SL, a pesar de ser aceptado el desistimiento de VALANT GESTIÓN INMOBILIARIA SL

### **CONCLUSIÓN**

**UNICA.** Por esta secretaría se debe informar FAVORABLEMENTE la estimación del recurso de reposición formulado por D. David Pozo Ortega en representación de ROZECASA CONSTRUCCIONES SL contra el acuerdo de Pleno en el que se aceptaba el desistimiento formulado por la empresa VALANT GESTIÓN INMOBILIARIA SL al desarrollo del Programa de la Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 23a del POM de Madridejos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Madridejos, a 21 de noviembre de 2011.

La Secretaria,

y no existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se somete a votación, aprobándose por unanimidad la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-ESTIMAR** el recurso de reposición formulado por D David Pozo Ortega en nombre y representación de Rozecasa Construcciones SL contra el acuerdo de Pleno de fecha de 5 de mayo de 2011, continuando la tramitación del expediente del PAU de la UA 23 a con el interesado.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**5º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MADRIDEJOS.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Deportes, celebrada el pasado día 24 de Noviembre de 2011.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

Toma la palabra el Sr. Concejel de Hacienda, continuando con el Plan de Viabilidad de las Piscinas Municipales, hoy traemos el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación de la concesión administrativa de las tres piscinas municipales de Madridejos, al ser las tres muy deficitarias, una vez que hemos pagado, 200.000 € lo que debíamos a la empresa anterior que llevaba la gestión de la piscina cubierta, dinero que se le debía de un año y medio, a continuación explica las condiciones más interesantes del Pliego.

Interviene el Sr. López Arenas, nos satisface que se hayan tenido en cuenta las modificaciones que desde nuestro grupo indicamos, vamos a votar a favor de este Pliego, solamente decir que en el art. 3º, donde figura el canon, se debería especificar que lo que el Ayuntamiento deberá de pagar como máximo son 70.000 € anuales y que se prorratearan mensualmente.

Toma la palabra el Sr. Concejel de Hacienda, creo que está claro pero se puede modificar.

Finaliza el Sr. Alcalde se incluye lo indicado por el Sr. López Arenas, para que el Pliego quede más claro.

No produciéndose debate entre los asistentes, por el Sr. Presidente se somete a votación el asunto, resultando 17 votos a favor, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación de la concesión administrativa de las Piscinas Municipales de Madridejos.

**SEGUNDO.-** CONVOCAR concurso, mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria para la contratación de la concesión administrativa de las Piscinas Municipales de Madridejos mediante su publicación en forma legal

**TERCERO.-** DELEGAR en la Junta de Gobierno Local la competencia plenaria para la adjudicación del citado contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, dando cuenta a la Comisión Informativa.

**CUARTO.-** FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**6º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA Y DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPEDEDORAS Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.**

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 24 de Noviembre de 2011

Toma la palabra el Sr. Concejel de Hacienda, esta es una Ordenanza nueva que no tenía el Ayuntamiento, la mayoría de los pueblos lo tienen y constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público que comporta, la instalación y el funcionamiento por las entidades de depósito o financieras de cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las entidades de depósito o financieras para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública y también la instalación y funcionamiento de máquinas automáticas expendedoras de productos, en las fachadas de los inmuebles u ocupando la vía pública. Los cajeros pagaran 500 €/año y las máquinas expendedoras 50 €/año por máquina.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejos (Toledo)*

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, nos parece bien, puesto que utilizan la vía pública, aunque realmente solo hay dos entidades bancarias a las cuales afecte esta Ordenanza, votaremos a favor.

No produciéndose debate entre los asistentes, por el Sr. Presidente se somete a votación el asunto, resultando 16 votos a favor y la abstención de la concejala M<sup>a</sup> Pilar García-Miguel, aprobándose la adopción de los siguientes ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la imposición de la Tasa por la instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública y de instalación de máquinas expendedoras y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública y de instalación de máquinas expendedoras con la redacción siguiente:

### **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA Y DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS**

#### **Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, así como por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública y de instalación de máquinas expendedoras de productos en la vía pública o en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

#### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público que comporta:
  - a) La instalación y el funcionamiento por las entidades de depósito o financieras de cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las entidades de depósito o financieras para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública.
  - b) La instalación y funcionamiento de máquinas automáticas expendedoras de productos, en las fachadas de los inmuebles u ocupando la vía pública.
2. La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la concesión de la licencia administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente licencia.

#### **Artículo 3.- Sujetos pasivos.**

1. Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización y en cualquier caso, la entidad financiera titular del cajero automático.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los edificios o locales donde se ubiquen los aparatos o cajeros objeto de esta tasa.

#### **Artículo 4.- Cuota tributaria.**

1. La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las cuotas tributarias por la presente tasa serán las siguientes:
  - a) Por la instalación o funcionamiento de cajeros automáticos en fachadas por Entidades de depósito o financieras: 500,00 euros anuales por cajero.
  - b) Por la instalación o funcionamiento de máquinas automáticas expendedoras de productos u otros aparatos o instalaciones con acceso directo desde la vía pública: por cada aparato de venta automática de cualquier artículo instalado en la fachada u ocupando vía pública, como cabinas



## ***Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)***

fotográficas, básculas, dispensadores de comida, de bebidas, etc. u otras instalaciones análogas: 50,00 euros anuales por aparato.

### **Artículo 5.- Exenciones.**

Dado el carácter de esta tasa, no se concederá exención ni bonificación alguna.

### **Artículo 6.- Garantías de uso.**

1. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.

2. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

3. Las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente artículo no podrán ser condonados ni total ni parcialmente.

4. En cualquier momento, podrá la administración, si lo considera oportuno, por razones de interés público local, exigir el depósito previo de las cantidades para hacer frente al posible deterioro o destrucción del dominio público municipal.

### **Artículo 7.- Normas de gestión.**

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia para su instalación, y formular declaración en la que conste la ubicación del aprovechamiento.

2. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones cuando proceda.

3. Una vez concedida la licencia o se proceda al aprovechamiento aún sin haberse otorgado aquélla, el Ayuntamiento girará la liquidación tributaria que corresponda, sin que este hecho presuponga la concesión de licencia alguna.

4. El aprovechamiento se entenderá prorrogado mientras no se presente la baja debidamente justificada por el interesado. A tal fin los sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración en el plazo de un mes siguiente a aquél en que se retire la instalación. Junto con la declaración, el sujeto pasivo deberá acompañar la licencia expedida por el Ayuntamiento para suprimir físicamente el aparato. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del primer día del semestre natural siguiente al de la efectiva retirada del cajero automático, pudiendo solicitar la devolución correspondiente al semestre en que no se produjo el aprovechamiento especial, excluido por tanto aquel en que se produjo dicho cese.

Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja con las especificaciones anteriores, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

### **Artículo 8.- Periodo impositivo.**

1. El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese de la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso, el periodo impositivo será semestral con el consiguiente prorrateo de la cuota, considerándose a estos efectos desde el 1 de enero al 30 de junio y desde el 1 de julio al 31 de diciembre.

Asimismo, y en caso de baja por cese en el aprovechamiento, las tarifas serán prorrateadas por semestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente al semestre natural en el que no se hubiera producido el aprovechamiento citado.

2. El pago de las cuotas resultantes se realizará:

- a) El primer pago de la tasa se realizará en régimen de autoliquidación. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

- b) En los sucesivos ejercicios, la tasa se liquidará por medio de padrón de cobro periódico por recibo, en los plazos que determine cada año la corporación. Los cobros anuales de padrón se notificarán colectivamente mediante edictos

### **Artículo 9.-Infracciones y sanciones.**

1. En caso de existir deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la vigente ley General Tributaria.

2. En el supuesto de que se realicen aprovechamientos de hecho sin haber obtenido la preceptiva autorización o licencia, se impondrán por el órgano competente, a quienes se beneficien del aprovechamiento, las sanciones de policía que legal o reglamentariamente estuvieren establecidas, en su grado máximo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto sobre infracciones tributarias y sanciones en los artículos 181 y siguientes de la vigente Ley General Tributaria.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

El primer devengo del hecho imponible de esta ordenanza se producirá el primer día del mes natural inmediato siguiente a la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. En este supuesto la administración municipal realizará de oficio una lista cobratoria inicial de la tasa y notificará a los interesados las liquidaciones correspondientes.

Para realizar las liquidaciones correspondientes al primer ejercicio de la imposición, los servicios tributarios municipales remitirán a las entidades financieras escrito solicitando la relación de los cajeros automático y su ubicación, que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.1 de esta ordenanza fiscal, instalados por cada una de ellas, en este término municipal. De igual forma y con el mismo fin, se remitirá a los titulares o explotadores de las máquinas expendedoras objeto de esta ordenanza existentes a la entrada en vigor de esta ordenanza.

Comprobada la relación citada, el Ayuntamiento emitirá liquidaciones que serán notificadas a los interesados en la forma prevista en los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria.

La contestación al escrito de solicitud de la relación de cajeros o de máquinas expendedoras, tendrá el carácter de declaración tributaria de alta en padrón y los efectos del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria.

El incumplimiento de esta obligación será considerada infracción tributaria leve de las señaladas en el artículo 199 de la Ley General Tributaria y sancionada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2063/2004 de 15 de octubre, que aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

### **7º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES**

Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2011.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, esta Ordenanza Fiscal es la de la contribución, nuestra propuesta es bajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana para dejarlo fijado en el 0,43%, quedando ya muy poco margen de maniobra puesto que el límite está en el 0,40%, actualmente en Madridejos tenemos el tipo en el 0,45%, esto va a suponer una subida del 2% ó 3%, en líneas generales, según la valoración que se efectuó por la Ponencia de Valores en el año 2006.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, desde que Vds. llegaron al gobierno Pleno tras Pleno, nos traen subidas de Tasas y Ordenanzas Municipales, esperemos que en el mismo nivel que se suben estas, se baje el gasto en el Plan de Saneamiento. También decir que no es lo mismo una Tasa o precio público que un impuesto, en los anteriores plenos hablábamos de las Tasas y Precios Públicos que afectaban a servicios que paga un ciudadano por un servicio particular que recibe, ahora son impuestos que afectan a todos, hay que tener más cuidado, puesto que en el primer caso hay familias que están económicamente en mala situación y pueden decidir si van a la escuela de música, o a la piscina, pero lo de hoy, afecta a todo el mundo y creo que la subida debería ser gradual y mínima.

En relación con la Ordenanza de este punto, consideramos que el 0,43% es una bajada mínima, creo que deberíamos bajarlo al 0,42%, con este tipo, algunas casas pagarían lo mismo que pagan ahora mismo y otras solo se incrementarían un 1% o 2%.

Interviene el Sr. Privado Gutiérrez, la gente no se queja de los impuestos sino de la injusticia, en el IBI, no todas las unidades cobratorias se ajustan a los valores que corresponden, habría que actualizar el padrón, ello nos permitiría tener una mayor recaudación y bajarlo más, una vez actualizado el padrón podríamos ver cual es tipo impositivo que nos interesaría. Lo que ahora tratamos de punto arriba, punto abajo del tipo impositivo, no deja de ser un brindis al sol.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, estamos elaborando un Plan de Saneamiento, al que estamos obligados por la situación económica del Ayuntamiento, quería traer el Presupuesto para este Pleno, pero no ha podido ser, puesto que aun estoy con reuniones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y con otras personas que se les adeuda dinero, aun desconocemos que servicios tendremos el próximo año, traer un presupuesto ficticio, es complicado, espero que en Diciembre si lo tengamos, pero debemos de continuar gestionando y funcionando, nos encontramos con situaciones que hay que darles solución, por eso vamos haciendo el camino para llegar al saneamiento.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo socialista y grupo municipal de UCIT y 8 votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del párrafo 1 artículo 2 de la ordenanza fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la redacción siguiente:

**“Artículo 2º.**

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,43 por ciento”.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejos (Toledo)*

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

### Ordenanza Fiscal nº 2 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2011.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Hacienda, esta Ordenanza es la de los vehículos el año pasado subió el 2%, pero queremos actualizarla para alcanzar el nivel al que están los pueblos de la zona, a modo de resumen:

| <u>TURISMOS</u>       | <u>COEF.</u> | <u>TARIFA</u> |
|-----------------------|--------------|---------------|
| De menos de 8HP ..... | 1,428        | 18,02 €       |
| De 8 a 11,99 HP.....  | 1,550        | 52,82 €       |
| De 12 a 15,99 HP..... | 1,550        | 111,51 €      |
| De 16 a 19,99 HP..... | 1,700        | 152,34 €      |
| De más de 20 HP ..... | 1,700        | 190,40 €      |

El texto si quedaría como está redactado, con las exenciones y bonificaciones, etc., con estos datos, no es una subida escandalosa pero que es necesaria por la situación del Ayuntamiento, la mayoría de la gente va a tener una subida de unos 7,5 € que son los turismos de 12 a 15,99 HP.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, informando de un error en la transcripción de la propuesta de los remolques, para que se subsane el mismo, en relación con esta subida la vemos excesiva, el vehículo por el que pagan la mayoría de los ciudadanos sube 8 € ó 9 € es una subida del 8,55%, el impuesto del vehículo que más sube es del 19%, se podía haber aplicado el IPC de subida, el 1,3%, en la situación en la cual se encuentran las familias es una subida bastante grande.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo socialista y grupo municipal de UCIT y 8 votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal nº 2 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con la redacción siguiente:

#### “ARTÍCULO 6”

Las cuotas del impuesto, se incrementan en el coeficiente indicado en el cuadro adjunto, sobre las previstas por el art. 95 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, quedando con el siguiente importe:

| <u>TURISMOS</u>       | <u>COEF.</u> | <u>TARIFA</u> |
|-----------------------|--------------|---------------|
| De menos de 8HP ..... | 1,428.....   | 18,02 €       |
| De 8 a 11,99 HP.....  | 1,550.....   | 52,82 €       |
| De 12 a 15,99 HP..... | 1,550.....   | 111,51 €      |
| De 16 a 19,99 HP..... | 1,700.....   | 152,34 €      |
| De más de 20 HP ..... | 1,700.....   | 190,40 €      |



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

### CAMIONES

|                                    |            |          |
|------------------------------------|------------|----------|
| De menos 1.000 Kg. carga útil..... | 1,550..... | 65,53 €  |
| De 1.000 a 2.999 Kg. ....          | 1,550..... | 129,12 € |
| De más de 2.999 a 9.999 Kg.....    | 1,550..... | 183,89 € |
| De más de 9.999 Kg.....            | 1,550..... | 229,87 € |

### AUTOBUSES

|                            |            |          |
|----------------------------|------------|----------|
| De menos de 21 plazas..... | 1,550..... | 129,12 € |
| De 21 a 50 plazas .....    | 1,550..... | 183,89 € |
| De más de 50 plazas.....   | 1,550..... | 229,87 € |

### TRACTORES

|                         |            |          |
|-------------------------|------------|----------|
| De menos de 16 HP ..... | 1,550..... | 27,39 €  |
| De 16 HP a 25 HP .....  | 1,550..... | 43,04 €  |
| De más de 25 HP .....   | 1,550..... | 129,12 € |

### REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

|                                   |            |          |
|-----------------------------------|------------|----------|
| De 750 a 999 kg. Carga útil ..... | 1,550..... | 27,39 €  |
| De 1.000 a 2.999 Kg. ....         | 1,550..... | 43,04 €  |
| De más de 2.999 Kg.....           | 1,550..... | 129,12 € |

### OTROS VEHICULOS

|   |            |          |
|---|------------|----------|
| Ciclomotores.....                       | 1,550..... | 6,85 €   |
| Motocicletas de hasta 125 cc .....      | 1,550..... | 6,85 €   |
| Motocicletas de 125 hasta 250 cc .....  | 1,550..... | 11,73 €  |
| Motocicletas de 250 hasta 500 cc .....  | 1,700..... | 25,76 €  |
| Motocicletas de 500 hasta 1.000cc ..... | 1,700..... | 51,49 €  |
| Motocicletas de más de 1.000 cc .....   | 1,700..... | 102,99 € |

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora de la tasa por el suministro de agua

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2011.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, hay un incremento del 3% que es obligatorio pues así se refleja en el contrato con la empresa suministradora y así se hace todos los años, hay una propuesta de subida adicional del 12%, porque es imprescindible hacer una mejora de la red, no se puede retrasar esta obra, son obras que no son vistosas pero hay que hacerlas. Con esta subida queremos conseguir financiación para realizar esta obra, el Ayuntamiento no puede pedir préstamos, y esta es la única forma de obtener el dinero para acometer las obras de mejora en la red de abastecimiento. Los Grupos Socialistas que han estado en el Ayuntamiento siempre han estado por la labor de esta renovación. La empresa haría los proyectos y ejecutaría la obra y la condición es que contrate personal del pueblo para que





## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

trabajen en las mismas, no creemos que sea disparatada esta subida, al abonado le supondría 2,5 € al trimestre, creemos que es asumible por el ciudadano y estas obras son muy necesarias para el pueblo y hay que ser responsables.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, esta modificación de Ordenanza que traemos al Pleno, es la más escandalosa por la subida del 15% del agua al vecino, en la anterior legislatura se realizaron obras de renovación de redes, sabemos que hay que seguir haciendo obras de renovación, pero en la situación en la cual nos encontramos no lo vemos justo ni procedente, esta subida a costa del bolsillo del ciudadano, el 12% se quedaría para futuros años, que se incrementaría el IPC pero se consolidaría esta subida del 12%, no nos parece nada justo en el momento actual, es una subida exagerada.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, es muy desagradable hacer esta subida, pero se trata de sacar adelante por una única cuestión, y es por las facturas que hay sin pagar que son 2.600.000 € sois responsables de la herencia que hemos recibido, sino tuviésemos esta herencia, no hubiésemos tenido que subir los impuestos.

Interviene el Sr. Privado Gutiérrez, nunca apelare a la herencia recibida, tenemos que dar respuesta a la situación que tiene el Ayuntamiento de Madridejos, esta es la única fórmula de poder sacar adelante determinados servicios, Gestagua se compromete a renovar las redes, se hará con una cantidad importante y se contratará a trabajadores del pueblo, tenemos que entender todos que es una tarea en la que nos tenemos que afanar porque en ello nos va la situación económica del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, habéis dicho que el anterior equipo del PSOE si que estaban por la renovación de redes, quien te ha visto y quién te ve en relación con las siglas del PSOE, hace unos meses su discurso era otro, por lo tanto hay que mirar atrás en todas las cuestiones, nosotros gobernamos sin ningún pacto, por lo cual nos hacían seguir una línea, ahora estás diciendo unas cosas que hace cuatro meses no se decían, sino todo lo contrario, a base de mendigar nosotros subíamos los impuestos un 2%, 1,9%, 1,3%, ahora estamos hablando del 15% y decís que no es nada y encima acumulativo, me hablas de la deuda de los 2.600.000 € pero también podías decir lo que le deben al Ayuntamiento de Madridejos, la Junta de Comunidades y la Diputación, por lo cual no hagas demagogia con la herencia, nosotros nunca vamos a votar a favor de unas subidas tan importantes. Sí estamos a favor de unas subidas progresivas. Pediría que en esta Ordenanza se modificara lo de pagar un mínimo de 9€m<sup>3</sup>, que no son reales ni acumulativos en el recibo del agua y también cambiaría lo de pagar ciertas parcelas que no están edificadas y sí pagan por Tasa por Depuración. Cuando se pueda se deberían de modificar estos dos aspectos, pues afectan a varios vecinos y reclaman estos cambios.

Interviene el Sr. Rodríguez Toribio Pueblas, tengo entendido que determinados servicios que ya ha pagado el vecino, como alumbrado, alcantarillado, etc., no se le puede repercutir otra vez, lo tiene que hacer el Ayuntamiento, no repercutirlo al vecino, concretamente hay una sentencia en contra del Ayuntamiento de Camuñas, en relación con el cambio del alumbrado, lo pagaron los vecinos y estos recurrieron y ganaron y lo tuvo que pagar el Ayuntamiento, por eso pregunto a Secretaría si esto es así, para evitar problemas, puesto que aquí ese 12% se destina a renovación de redes que el vecino ya ha pagado, lo mismo el Ayuntamiento debía de presupuestar esas renovaciones y hacerlas el por su cuenta y no gravar al ciudadano, puesto que el ciudadano ya pagó inicialmente estas redes.

Toma la palabra la Sra. Secretaria, no conozco el caso de Camuñas, habría que ver si son situaciones equiparables, en todo caso el servicio del suministro de agua también incluye el



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

mantenimiento de esa red, es imprescindible tener una red para mantener el servicio, ahora mismo no te puedo dar más información puesto que no conozco el caso.

Interviene el Sr. Privado Gutiérrez, aquello de Camuñas fue un caso de contribuciones especiales, no es el caso que aquí estamos tratando, según mi entendimiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, en la anterior legislatura se han realizado muchas obras de saneamiento, algunas las ha realizado Gestagua, se sacaron a licitación, se presentaron varias empresas y se adjudica a una y al final se paga esta obra realizada, como ahora no tenemos capacidad económica para realizar estas obras que son necesarias, esta es la única fórmula, y el requisito es que se hagan con gente parada de Madridejos. No tenemos otra salida, no podemos pedir créditos para hacer estas obras, legalmente no es posible. En otras Legislaturas si se pudo hacer, ahora no. Todos coincidimos que son necesarias estas obras y hay que hacerlas.

Interviene el Sr. Rodríguez Toribio Pueblas, simplemente es cuestión de conceptos, si ese dinero sale del IBI, en vez del ciudadano, entiendo que es otro enfoque, repercutirlo directamente cogiendo ese dinero al vecino cuando ya lo ha pagado, me parece que nos puede traer problemas, entendía que la reposición de esas obras las tenía que hacer el Ayuntamiento con sus recursos, no que lo pague el vecino directamente, no hay nada más que decir, tenía esta duda.

Debatido por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo socialista y grupo municipal de UCIT y 8 votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, ACUERDA:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 de la ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la tasa por el suministro de agua con la redacción siguiente:

**“Artículo 3º.- Cuantía:**

2.- La Tarifa de la tasa será la siguiente:

Bloque 1º: mínimo hasta 9 metros cúbicos al trimestre, 7,2307€/trimestre/abonado.

Bloque 2º: de 10 a 45 metros cúbicos, 1,2869€/metro cúbico.

Bloque 3º: para consumos mayores de 45 metros cúbicos, 1,6187€/metro cúbico.

Mantenimiento de contadores: 0,9817€/abonado/trimestre.

**SEGUNDO.**- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.**- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

**CUARTO.**- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2011.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

Por el Concejal de Hacienda se expone el contenido de la modificación propuesta.

No produciéndose debate entre los asistentes, por el Sr. Presidente se somete a votación el asunto, resultando 9 votos a favor correspondientes a los representantes de los Grupos Municipales Socialista y UCIT y 8 votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, aprobándose por mayoría la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales con la redacción siguiente:

### **ARTÍCULO 5.-**

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y se entenderá incluida en la licencia de primera ocupación de la vivienda o la licencia de apertura de la actividad y en todo caso en la de obras, sin perjuicio de una solicitud individual por importe de 50,5839 €

Este derecho no será liquidado a los interesados que hayan instalado la red de alcantarillado por su cuenta o efectuadas aportaciones para su instalación en la cuantía señalada por la Corporación o satisfechas las Contribuciones Especiales impuestas por razón de su instalación.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado será de 2,0300 €/Trimestre para usos domésticos, 12,1928 €/Trimestre para asimilables y 24,3986 €/Trimestre para usos industriales.

3. La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración de aguas será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

La tarifa se aplica en función de la fórmula del artículo 16 del Reglamento de Vertidos

a) Vertidos con Tratamiento Ordinario-Usuarios domésticos: (incluye centros asistenciales, docentes...)

Factor **P1** Cuota Fija.....4,2854 €/Trimestre

Factor **P2** Cuota Variable:

De 0 a 45 m<sup>3</sup>..... 0,2788 €/Trimestre/m<sup>3</sup>.

Más de 45 m<sup>3</sup>.....0,3185 €/Trimestre/m<sup>3</sup>

b) Vertidos que necesitan Tratamiento Especial-Usuario industrial:

- Usuarios sin enganche de agua: 33,7701 €/Trimestre.

b.1.) Residuos asimilables a los domésticos (bares, restaurantes, supermercados,...)

Factor **P1** Cuota Fija .....3,7232 €/Trimestre

Factor **P2** Cuota Variable:

De 0 a 100 m<sup>3</sup>.....0,4246 €/Trimestre/m<sup>3</sup>.

Más de 100 m<sup>3</sup>.....0,4918 €/Trimestre/m<sup>3</sup>

b.2.) Residuos no asimilables los domésticos:

Factor **P3** Cuota Fija.....7,1246 €/Trimestre



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

Factor **P2** Cuota Variable (en función del factor de contaminación del anexo 4 del Reglamento de vertidos y los datos aportados por el industrial).

De 0 a 100 m<sup>3</sup>.....0,4910 €/Trimestre/m<sup>3</sup>.  
Más de 100 m<sup>3</sup>.....0,7164 €/Trimestre/m<sup>3</sup>

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **8º - RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS. NOMBRAMIENTO DE VOCALES**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, celebrada el pasado día 24 de Noviembre de 2011.

No produciéndose debate entre los asistentes, por el Sr. Presidente se somete a votación el asunto, resultando 17 votos a favor, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- DESIGNAR como vocales de la Comisión Local de Pastos a las personas que se citan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.4 en relación con el art. 4.2 letras b) y c) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre de Pastos, Hierbas y Rastrojeras:

- A. En representación de los propietarios de tierras del término municipal sujetas al régimen de ordenación de pastos:
  - D. Fernando García de la Cruz Pascual
  - D. Guillermo Rodríguez Rodríguez
  - D. Moisés Sánchez Gutiérrez
- B. En representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio:
  - José Lora Dorado
  - Luis Miguel Yuste Ávila
  - Javier dorado Zamorano

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la adopción del presente acuerdo con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

### **9º - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR A LA CORPORACIÓN A RETOMAR EL DESARROLLO DEL SECTOR 10.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Urbanismo y Vivienda, celebrada el pasado día 24 de Noviembre de 2011.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, dando lectura a la siguiente moción:

#### **“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MADRIDEJOS**

*D. ÁNGEL TENDERO DÍAZ, concejal, y portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Madridejos. Actuando en representación del Partido Popular, presenta ante este Ayuntamiento y su Corporación Local el siguiente documento, para su inclusión en el próximo Pleno Ordinario. Todo ello al amparo del artículo 97.1 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.*

#### **MOCIÓN:**

*Tras haber liberado los terrenos del S-10, en el Pleno del día 30 de Septiembre de los corrientes, por el acuerdo transaccional sobre el recurso contencioso administrativo relativo a estos terrenos propiedad del AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS y de la “FUNDACIÓN JUAN VICENTE CAMACHO” y haber estado vinculados los terrenos municipales al cumplimiento del contrato que tenía firmado el Ayuntamiento con la UTE CONTRATAS LA MANCHA-AQUILES.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

#### **ANTECEDENTES:**

*Cuando el PSOE, llega al gobierno del Ayuntamiento de Madridejos, Junio del 2003, se encuentra con un proyecto de Ordenación del Suelo, Urbanización, reparcelación, un presupuesto, partida presupuestaria, y una adjudicación a una empresa, MJ, S.A, del suelo que nos ocupa. Todo ello para crear sobre 150 parcelas sociales, y ofertarlas a los ciudadanos y ciudadanas de Madridejos que, bajo un pliego de cláusulas rigiera el orden de preferencia para adjudicar.*

*Durante la legislatura 2003-2007, el gobierno del PSOE en Madridejos, la única gestión que se realiza con este suelo es tirar por tierra todo el trabajo realizado por los técnicos del Ayuntamiento, a cambio no hizo nada, a las pruebas nos remitimos.*

*Con fecha 23 de febrero del 2007, el Pleno de la Corporación adjudicó el contrato de enajenación de parcelas de propiedad municipal del Sector 10 del P.O.M a la U.T.E CONTRATAS LA MANCHA, S.A y AQUILES EXPRESS, S.L.*

*El contrato de enajenación de las parcelas del S-10 se firmó el 28 de Septiembre del 2007.*

*El 18 de junio del 2008, la UTE presenta en el Ayuntamiento un PAU del S-10 y parte del S-5 del P.O.M. En sesión plenaria del 6 de marzo de 2009, el pleno acordó no aprobar la propuesta del equipo de gobierno, por existir deficiencias en la documentación presentada por el promotor. Asunto este que se podía haber resuelto como en otros PAUs, condicionar la aprobación a la subsanación de deficiencias, pero PSOE e IU, en base a argumentos sectarios y poco parciales, impidió que este SECTOR, y este expediente, hubiera seguido su trámite.*

*Mediante Decreto alcaldía de fecha 27 de marzo, se requiere a la UTE, para que subsane las deficiencias existentes, en el plazo de 20 días naturales.*

*El 20 de abril del 2009, la UTE pide prórroga del plazo concedido en el Decreto de Alcaldía.*

*En Sesión Plenaria de fecha 24 de Abril del 2009, se acuerda no aprobar el PAU presentado por la UTE. Con fecha 30 de octubre de los corrientes, la UTE solicita la devolución del aval presentado en la licitación como garantía definitiva.*

#### **CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS DEL S-10.**

- **USO:** Residencial. Ordenanza de referencia: Ensanche residencial.
- **DENSIDAD DE VIVIENDA:** 35/ VIV/ha.
- **EDIFICABILIDAD BRUTA:** 0.6 m2/m2.
- **APROVECAMIENTO TIPO:** 0.7 m2/m2.
- **% CESIONES SOBRE BRUTO:** Art. 31 de la LOTAU y 10% de aprovechamiento.
- **SUPERFICIE BRUTA DE LAS FINCAS:** 41.730 m2.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

- **ORDENANZA VINCULANTE:** *Esquema viario.*
- **DESARROLLO URBANÍSTICO:** *PAU, Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, y Proyecto de Reparcelación.*

*Ante esta situación, y dado que por otro lado, este Ayuntamiento desde su empresa municipal de suelo, EMVIUR, el 03 de Junio del 2010, cedió cinco parcelas de propiedad municipal, para construir cinco viviendas de VPO. El 17 de Noviembre del 2010, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de EMVIUR, se acuerda quedarse con la propuesta de préstamo presentada por el BBVA.*

*El 23 de Diciembre del 2010, el Pleno autoriza a EMVIUR para concertar un préstamo para construir. A la fecha, creo entender que nada tenemos para financiar las viviendas.*

**EN BASE A TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, el PARTIDO POPULAR DE MADRIDEJOS, propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN, adopte los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.**-*Retomar el asunto de los terrenos del S10, para que por gestión directa, o través de la empresa municipal EMVIUR, comenzar a diseñar lo que se quiere hacer.*

**SEGUNDO.**-*Con los técnicos y técnicas municipales, trabajar en la redacción de la figura urbanística más adecuada para llevar a cabo el Pau, urbanización, reparcelación, parcelación y demás trámites preceptivos para hacer viable un PROYECTO DE PARCELAS SOCIALES para los cientos de personas necesitadas de vivienda en Madridejos, y prefieran este modelo de ayuda inicial para construirse su primera vivienda.*

**TERCERO.**-*Hacer un pliego de adjudicación de la parcelas resultantes.”*

Continúa el Sr. Tendero Díaz, con esta moción tratamos de retomar este suelo que ha pasado de nuevo a titularidad municipal, lo ha sido siempre, pero tenía unos condicionantes con un contrato, hacerlo viable, con la forma de las parcelas sociales, que no quede en el olvido, creo que los tres partidos hacemos mención a la vivienda en nuestros programas electorales y no es algo que esté fuera de nuestras políticas.

Toma la palabra el Sr. Privado Gutiérrez, considero que esta moción está fuera de lugar, Vd. sabe que este proyecto de ordenación del suelo se tenía que acompañar de una modificación puntual de las normas, que por cierto no se encuentran por el Ayuntamiento aunque lo seguiremos buscando, puesto que se quería actuar sobre un terreno urbanizable industrial, ese proyecto creo que llegó a la Comisión Provincial de Urbanismo, pero nunca se aprobó definitivamente el mismo, lo que no entiendo es cómo sin ese requisito se pudo traer a Pleno, la aprobación del Pliego de Cláusulas y la adjudicación a una empresa, para adjudicar algo que en aquel momento no procedía, puesto que no estaba la aprobación definitiva de los terrenos, además hasta el año 2010, la normativa no se había publicado y por lo tanto no se podía aplicar y por lo tanto esos terrenos han sido hasta ese año urbanizables industriales. Vd. indica que los servicios técnicos municipales redacten un proyecto, un proyecto que puede costar 120.000 € los servicios técnicos del Ayuntamiento que son una Arquitecta y un Aparejador están saturados con los trabajos ordinarios, si entonces desde la Diputación realizaron horas extras para ese proyecto, hoy en día es imposible, además como hay que elaborar informes jurídicos, la Secretaría, también está saturada, difícilmente podríamos desarrollar este proyecto, si luego sumamos el coste del mismo, díganme a parte de presentar la moción, cual es la viabilidad económica del mismo, por lo tanto no puede ser aprobada esta moción, hoy en día tenemos que ser realistas, este Ayuntamiento que ha sido incapaz de sacar adelante proyectos de medio pelo, como va a sacar adelante este proyecto, sin disponer de medios personales ni medios técnicos. Le propuse en la Comisión Informativa, que si queríamos sacar esto adelante, no como Vds. lo proponen, que buscásemos un agente urbanizador externo que lo realizase, porque este Ayuntamiento con la experiencia que tiene, ni este proyecto ni otros de menor envergadura lo podríamos realizar con éxito, por lo cual le pido que esta moción la retiren tal como la han presentado y si están interesados en sacar las parcelas sociales habría que darles otra orientación, habría que buscar una solución empresarial y estoy seguro que con esa vertiente si se podría realizar y de esa forma sí que tendrían mi apoyo y supongo que hasta el apoyo del grupo socialista.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, esto es imposible de sacar adelante, el proyecto está muy bien, la idea es muy buena y a todos nos gustaría, pero de dónde saca el Ayuntamiento 2.500.000 € para sacar este proyecto adelante, en la situación actual no dan los bancos dinero para suelo, traer esto en la situación actual es descabellado. Decir también que el escrito que acompañan con esta moción el grupo popular, nos parece de mal gusto, al echar la culpa de todos sus males a la oposición de la anterior legislatura.

Toma la palabra el Sr. Tendero, ¿entonces qué pretendéis hacer con este suelo en estos cuatro años? el Partido Popular no hace política con esta moción, hace ocho años ya trabajamos en este asunto, gobernando ya tomamos la iniciativa sobre este proyecto, me parece un desconocimiento absoluto del funcionamiento del urbanismo, en el Ayuntamiento hay presentados unos doce PAUS que aún no han concluido su tramitación a fecha de hoy, que llevan en el Ayuntamiento 4 o 5 años, el iniciar este expediente ahora no significa que vaya a finalizar en esta legislatura, sino comenzamos ya, el tiempo irá pasando y ese suelo quedará parado. Los Técnicos del Ayuntamiento están capacitados para realizarlo perfectamente, por lo cual me parece mal que se dude de ellos, creo que se puede sacar adelante, económicamente no hace falta dinero, sólo voluntad, si quiere Vds. lo enajenamos y lo volvemos a dar a otra empresa para que luego no haga nada y vuelva al Ayuntamiento y el tiempo pasando. No hemos querido hacer demagogia, sólo hace falta voluntad y podemos estar a favor de otras situaciones como darle un enfoque empresarial con agente urbanizador, pero siempre para conseguir parcelas sociales, lo que dicen Vds. de que no hay demanda no es cierto, porque hay listas de demandantes de viviendas. La moción no la vamos a retirar, la presentamos en los términos que esta presentada, y queremos que pase a votación.

Interviene el Sr. Privado, no le he hablado de demagogia pero si de brindis al sol, no he dicho que sea inviable, le he dado una solución que puede ser la mejor que pueden tener estos terrenos en este momento, no hablo de paralizarlos, le invito hoy a buscar un Agente Urbanizador para que desarrolle estos terrenos, que se pueden convertir en parcelas sociales o lo que queramos, los problema son mínimos puesto que son dos propietarios, la Fundación y el Ayuntamiento, no he dicho que el personal del Ayuntamiento no esté capacitado he dicho que está saturado de trabajo, no se les puede desviar del trabajo ordinario. No me opongo al desarrollo pero con la fórmula del agente urbanizador en el ámbito de lo privado. ¿Dígame que proyecto ha sacado el Ayuntamiento por sí mismo? No hay ninguno.

Toma la palabra el Sr. Tendero, la moción la dejamos como está, el trabajo de los técnicos municipales entendemos que se ha reducido, sí habría que revisar los instrumentos informáticos, pero en tiempo y personal tendríamos suficiente con el personal del Ayuntamiento, también podría colaborar Emviur en este asunto, creo que el Ayuntamiento lo hizo cuando se inicio y ahora se podría realizar.

Interviene el Sr. Alcalde, nosotros no nos oponemos a realizar viviendas o parcelas sociales, nosotros lo llevábamos en el programa electoral, tenemos cuatro viviendas con proyecto solamente hay que construirlas y hasta con eso tenemos problemas desde el Ayuntamiento, estamos buscando soluciones para poder ejecutarlas, que quede claro el grupo socialista no se opone al fondo de esta moción pero si al planteamiento de la misma.

Debatida la moción por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación quedando DESESTIMADA la moción por 8 votos a favor correspondientes a los representantes del Grupo Municipal Popular y 9 votos en contra correspondientes a los representantes de los Grupos Municipales socialista y de UCIT.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, haciendo uso del contenido del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)*

día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No existiendo ninguna, se pasa al siguiente punto.

Antes de comenzar, el Sr. Alcalde informa al Pleno, que desde el día 3 de Noviembre y tal como se aprobó en la sesión plenaria del 1 de Julio, ha pasado a dedicación exclusiva en el Ayuntamiento, causando alta en la Seguridad Social, al no existir incompatibilidad en el mismo según la Ley 53/1984.

### **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, alegrándose que se haya continuado con el ahorro en el Ayuntamiento, a la hora de no servir comidas a los componentes de las mesas electorales en las pasadas elecciones generales. En su momento fuimos muy criticados por los miembros del grupo socialista cuando lo quitamos y ahora vemos que lo habéis entendido continuando con la medida por lo cual aplaudimos vuestro gesto.

Continúa el Sr. Tendero Díaz, en el anterior Pleno preguntamos sobre los robos y qué medidas se estaban tomando al respecto, en Consuegra han tenido unas charlas que han impartido la Policía Local, ante estas situaciones, sobre todo encaminadas a las personas mayores, por lo cual me gustaría que en Madridijos también se pudiesen dar estas charlas.

En relación con el Urbanismo, sería interesante trabajar los grupos municipales en la modificación del POM, puesto que se le han visto deficiencias y carencias en estos años que llevamos trabajando con él, contad con nuestro apoyo en este aspecto, que no se deje este asunto, porque los cuatro años se pasan con rapidez.

Finaliza preguntando sobre la situación de la adjudicación de los porches de Las Sierras, queda pendiente la adjudicación definitiva, el tiempo pasa y el edificio cerrado pierde mucho.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, en relación con la modificación del POM, estamos a favor de la modificación y colaboraremos los grupos municipales al estar todos en la misma línea, los servicios técnicos municipales son los que deben de implicarse y dedicarse a esta modificación.

Interviene la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, hemos tenido conocimiento hace un par de semanas de una consulta que realizasteis a la Consejería de Medio Ambiente, sobre la explotación turística en Las Sierras, era una consulta genérica, el informe que hemos recibido es negativo, el 15 de abril entra en el Ayuntamiento, creo que vosotros lo deberíais de conocer, este informe no estaba en el expediente de los porches, Lo que no entendemos es como proponéis la adjudicación el 25 de Mayo, con ese informe negativo. Hasta que no se tenga todo correcto no se va a continuar con esta adjudicación, hay que tener todos los permisos en regla, hemos pedido una consulta concreta del inmueble, y estamos a la espera de la contestación, cuando se tenga la misma continuaremos con los trámites, mientras tanto no vamos a invertir dinero ni nosotros ni el adjudicatario.

Toma la palabra el Sr. Tendero, recuerdo el informe, pero está claro que hay un edificio, que hay que buscarle una solución, pero lo que menos procede es que se quede cerrado, puesto que se ha invertido allí mucho dinero, al igual que el Aula de la Naturaleza, lo mismo no tiene que tener licencia de actividad, no todas las actividades tienen esa licencia, hay que dar utilidad pública al edificio, agradezco que hagáis las gestiones y que consultéis sobre ese edificio y que se trabaje sobre esa línea.





## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

Interviene la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, nuestra intención es que se realice una explotación turística en esa instalación, pero hasta que no tengamos todos los permisos no vamos a continuar, no quiero entender que quieres que continuemos hacia adelante sin tener todos los permisos previos.

Toma la palabra el Sr. Tendero, el Ayuntamiento tiene un Aula de la Naturaleza, interésate que documentación tiene ese edificio.

Interviene la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, el Aula de la Naturaleza es un edificio educativo, no es una explotación turística, son muy distintas las apreciaciones, cuando tengamos la respuesta de la petición continuaremos con el expediente y se verá el enfoque que hay que dar a este asunto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, sabéis que hemos recibido una carta de la Consejería de Fomento, en relación con la disciplina urbanística en Las Sierras, por una denuncia que ha presentado Medio Ambiente, donde se instaba a este Ayuntamiento para que tome las medidas oportunas en materia de disciplina urbanística en Las Sierras. Me he reunido en Fomento para tratar este asunto, Medio Ambiente ha ido por su cuenta, en Fomento no sabían nada de esta situación, les he pedido que se coordinen y que indiquen a este Ayuntamiento por donde hay que seguir. Me han comunicado que me enviaran un informe desde la Dirección General de Fomento, me hubiese gustado traerlo al Pleno para leerlo pero no ha llegado, en ese informe nos van a exigir que cumplamos una serie de normativa. Como comprenderéis en este momento lo que no podemos hacer es embarcar a unos vecinos de Madridejos con una cantidad importante de dinero, y por ahí no vamos a ir, no vamos a meter en más problemas a los vecinos.

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, se sigue haciendo limpieza en las calles, donde están situados los contenedores.

Responde el Sr. Concejala de Obras, si se siguen limpiando esas zonas, con el personal del cual disponemos.

Toma la palabra la Sra. Del Álamo de la Cruz, que se vigile más en algunas zonas en las cuales no se accede nunca, por ejemplo en la C/Bahamontes, en los contenedores que están en la zona de la estación de autobuses, que vayan por todas las zonas. También sugeriros que se realice un seguimiento del punto limpio ya que hay personas que se están llevando enseres sin control del responsable del mismo.

Continúa la Sra. Del Álamo de la Cruz, en relación con el Decreto de fecha 10 de octubre, donde se contrata a una persona, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, a partir del día 10 de octubre de 2011 hasta el 20 de Octubre de 2011. No entiendo este Decreto quisiera que me explicaraís.

Responde el Sr. Concejala de Bienestar Social, esa persona estuvo contratada para limpiar en el Centro de Día, sustituyendo a la persona que realiza esa labor normalmente, no sé porque se ha especificado de esa forma, no entro en la redacción del contrato eso lo realiza la persona que lleva contratos en el Ayuntamiento.

Interviene la Sra. Concejala de Personal, como la bolsa de limpiadoras aun no estaba activada, se contrato a esa persona, estuvo contratada para suplir vacaciones de la limpiadora del centro de día y luego como no se incorporó la titular de la limpieza del centro de día, continuó esos diez días hasta que se pudo coger a gente de la bolsa. Lo mismo se ha redactado mal el contrato.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

Toma la palabra la Sra. Del Álamo de la Cruz, había una bolsa de limpieza antigua, aunque no estuviese aun en vigor la nueva bolsa de limpiadoras. También hay otro Decreto 14-10-2011, contratando a varias personas, mediante un contrato Eventual por circunstancias de la producción, con una jornada laboral de 20 horas semanales, al objeto de acometer la limpieza de distintos edificios municipales desde el 18 de Octubre de 2011 hasta el 3 de Marzo de 2012. Son de la bolsa, ¿se han contratado a todas las personas del PALAE?

Responde la Sra. Concejala de Empleo, la última selección del PALAE se realizó ayer, quedan aún personas por contratar del PALAE que iremos contratando poco a poco, según las necesidades de los servicios, estas personas que hemos contratado para la limpieza son de la bolsa.

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, el Ayuntamiento teniendo el PALAE, se podían haber destinado estas personas a la limpieza de los edificios municipales. ¿Se ha pedido ya para el próximo año el PALAE?

Toma la palabra el Sr. Alcalde, nos deben todo el dinero del PALAE, no nos han pagado nada, aun no se han presentado a fecha de hoy la solicitud para pedir los PALAE, tuve una reunión con el Delegado de la Junta en la Provincia de Toledo, para que nos informasen si van a continuar, si van a recortar, no sabemos si va a venir el Plan de Empleo, como vamos a pedir algo que no se ha convocado.

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, así hemos estado nosotros cuatro años sin pagarnos lo que nos debía la Junta. Continúa preguntando con respecto al antiguo Plan E, habíamos realizado uno de nuevas tecnologías, para renovar telefonía e informática, quisiera saber si han concluido todos los flecos que quedaron con Telefónica y si se ha instalado la refrigeración en el cuarto de servidores.

Responde la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, el cuarto de servidores está refrigerado desde julio, el proyecto aún no está terminado la subcontrata de telefónica no ha dejado terminado este proyecto, está abonado, pero no funciona correctamente, están corrigiendo ahora las deficiencias.

Interviene la Sra. Del Álamo de la Cruz, en el pleno ordinario anterior habíamos pedido documentación sobre tres expedientes, y aún no nos ha llegado, quisiera saber cuál es el procedimiento para que nos llegue tal información.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Bienestar Social, el que respecta a mi no hace falta que lo vuelvas a pedir, hablare con Secretaría y se te enviara lo antes posible.

Interviene la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, esta tarde te he enviado vía correo electrónico, la información del proyecto Leonardo, te pido disculpas se me había olvidado.

Toma la palabra la Sra. Del Álamo de la Cruz, en relación con el proyecto de energías renovables es un proyecto que nosotros iniciamos, que debe de estar finalizando, nos gustaría que se nos incluyese en la reunión de finalización del mismo.

Interviene la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, la próxima reunión no es de finalización, veremos cuál es el programa y quienes acuden, puesto que ya no quedan muchas bolsas de viaje, puesto que se gastaron muchas.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

Toma la palabra el Sr. López Arenas, preguntando al Sr. Concejal de Deportes, sobre la cantidad que al final se ha entregado a la empresa que era adjudicataria de la piscina cubierta, como liquidación.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, se ha pagado entre lo que llevaban del año 2011 y para rescindir el contrato aproximadamente unos 227.000 €

Toma la palabra el Sr. López Arenas, en otros Plenos rogamos que se arreglase el vaso pequeño de la piscina de la C/Santa Ana, sabemos que ha entrado un escrito en el Ayuntamiento de un vecino afectado por estas posibles filtraciones a una vivienda. ¿Qué medidas habéis adoptado?

Interviene el Sr. Concejal de Obras, de momento el vaso está vacío, al estar sin agua no puede haber filtraciones, en la nueva temporada tendremos que valorar si se pone en funcionamiento y que medidas adoptamos.

Toma la palabra la Sra. Lozano García-Moreno, si acabamos de aprobar un pliego en este Pleno para adjudicación de las piscinas, la empresa que se quede con ella, tendrá que tener estas instalaciones en buen uso, por lo cual deberemos de arreglar el vaso antes de la adjudicación. Los vecinos me preguntan constantemente sobre estos problemas de las filtraciones.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, os preocupáis mucho por esta piscina, este problema también existía en la anterior legislatura, nosotros cuando llegamos al Ayuntamiento ya estaba la temporada de verano muy avanzada, nuestra intención es darle una solución, una puede ser dar los cursillos de verano en la piscina cubierta y prescindir de esa instalación o darle otro uso, estamos en ello.

Toma la palabra el Sr. López Arenas, me alegro que digas que nos preocupamos mucho de la piscina cubierta, creo que más que vosotros. Hay un escrito de una vecina quejándose por una filtración y hay que actuar.

Continúa el Sr. López Arenas, los monitores de las escuelas deportivas comenzaron oficialmente el 17 de Octubre, lo contratos según la Junta de Gobierno Local, empezaban a tener vigencia con la firma del monitor, los monitores que trabajaron del 17 de octubre hasta el 30 por ejemplo, ese dinero que se les debe, porque los contratos no estaban preparados, como se va a solucionar.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, los contratos la mayoría si estaban preparados, lo que sucede que se llama para que se firmen y no vienen todos los monitores que están actualmente contratados, antes no era así, puesto había monitores sin contrato, los días que han estado sin contrato se arreglará compensado en días o se buscará una solución vía Patronato de Deportes, cuando hay tanta gente hay veces que no se puede llevar todo con exactitud, el año que viene quiero cambiar la forma de gestionar la contratación de los monitores, puesto que la actual la veo complicada.

Toma la palabra el Sr. López Arenas, en parte te puedo dar la razón, pero sin embargo hay gente que ha estado trabajando muchos días sin tener contrato y eso es culpa vuestra por no tener los contratos preparados, aunque también tienen culpa algunos monitores por no traer la documentación a tiempo.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

Interviene la Sra. Concejala de Personal, hemos tenido monitores que hemos estado tres semanas tras de ellos para que traigan el número de la seguridad social, puede que haya existido una falta de coordinación.

Toma la palabra la Sra. García-Miguel Terrén, en relación con el “Boletín de cultura y turismo”, ha salido el de los meses de noviembre y diciembre, pero tarde y en ellos no hay ninguna oferta cultural y turística que no sea la propia de los colectivos de Madridejos, también destaco la total falta de interés por la página de artesanía y turismo del Ayuntamiento, no será por falta de trabajadores, que hay tres personas trabajando en Cultura y Turismo. También quisiera que me explicaran que ha sucedido con el Consejo Regulador de la Denominación del Azafrán que se vendió a bombo y platillo que lo teníamos hecho, luego no, y no estoy informada de este asunto. Respecto a los pymes y pequeños comercios, Vds. llevaban en su programa electoral, “ayudas económicas, bonificaciones y exenciones fiscales”, si esto significa la subida del agua, la del IBI y la subida de vehículos, quisiera preguntar si el próximo beneficio que nos espera a los comerciantes es la subida de la basura.

Interviene el Sr. Alcalde, en relación con el Consejo Regulador del Azafrán, nosotros no vendimos a bombo y platillo, fue el Presidente del Consejo Regulador del Azafrán el que lo vendió a bombo y platillo, llamando a la prensa, tuve una reunión con un miembro de esa organización y al día siguiente estaba el asunto en la prensa, hacía referencia a un convenio que estaba pendiente de firma, que ni vosotros estabais de acuerdo con todos los puntos que allí figuraban, se lo hice saber así, dio por hecho que estaba todo realizado, en las declaraciones yo no doy nada por concluido, sólo que se van a celebrar las Jornadas de la Monda en conjunto exclusivamente. Hemos continuado con las reuniones, ha habido cosas que no nos gustaban, matizaciones, etc., mi sorpresa es que él hace unas declaraciones y me llama la prensa, como que este Ayuntamiento quería mangonear al Consejo Regulador, lo único que tengo claro con esta entidad privada y lo que no voy a permitir es que ellos quieran mangonear a los vecinos de Madridejos y el Museo del Azafrán que tanto esfuerzo ha costado llevarlo a cabo. Los intereses que debo defender son los de los vecinos pero también entiendo que debemos colaborar ambas entidades porque es beneficioso para el pueblo.

Toma la palabra la Sra. García-Miguel Terrén, entiendo que teníamos que tener información de este asunto y no enterarnos por la prensa.

Finaliza el Sr. Alcalde, cuando vayamos al Patronato de Cultura se os informará, no hay nada oficial, todo ha sido porque este señor llamó a la prensa, no se ha firmado nada, lo único que hemos realizado son las Jornadas de la Monda en conjunto.

Interviene el Sr. Concejala de Cultura, en relación con los boletines informativos de cultura, el que salió en noviembre, es un avance de los actos de diciembre.

Toma la palabra la Sra. García-Miguel Terrén, no hay actividades del Ayuntamiento, son de asociaciones y colectivos.

Interviene el Sr. Concejala de Cultura, el Ayuntamiento dada la situación económica no puede realizar actividades culturales.

Toma la palabra la Sra. García-Miguel Terrén, el Ayuntamiento tiene tres personas trabajando, creo que se les puede sacar un mayor rendimiento. Lo único que hace el Patronato es colgar estas actividades en la página web. Muchas veces se acude al Patronato de Cultura y este está cerrado, habiendo tres personas trabajando, es una cosa que no está funcionando, no tienen tiempo para hacer redes sociales, ni para actualizar la página de turismo, no hacen nada.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

Interviene el Sr. Concejala de Cultura, en eso si estoy de acuerdo contigo, habrá que reunir a la Comisión de Cultura para adoptar medidas al respecto.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez-Toribio Pueblas, solicitando información, de una pregunta que formuló en el pasado Pleno, sobre si habéis realizado alguna Resolución, en relación con la obra que se está ejecutando en el polígono nº 72 parcela nº 166.

Responde el Sr. Concejala de Urbanismo, si se le ha pasado notificación al respecto, pero nos consta que está haciendo lo que quiere. Habrá que tomar otro tipo de medidas como abrir expediente disciplinario, hemos ido por las buenas pero como no hace caso habrá que tomar otro tipo de medidas más duras.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano, los realces que se han ejecutado en la C/Las Viñas y en las inmediaciones del Colegio "Mingoliva", ¿se van a pintar?

Responde el Sr. Concejala de Urbanismo, sí se van a pintar, hemos solicitado presupuestos y en cuanto que tengamos dinero, se pintaran.

Finaliza el Sr. Gutiérrez Cano, solicitando de nuevo los gastos que se han ocasionado con la Feria.

Interviene el Sr. Concejala de Cultura, en cuanto que tenga todos los datos te los pasaré, la previsión de gastos que tengo son de unos 69.100 € Lo que supondría un ahorro en comparación con la feria pasada del 16%. En cuanto que tenga los datos correctos te los remitiré.

Toma la palabra la Sra. Lozano García-Moreno, en relación con los gastos de la Feria, nos gustaría conocer el coste de la "Paella para todos", del último día de feria.

Responde el Concejala de Cultura, 4.300 €

Interviene la Sra. Lozano García-Moreno, antes habéis comentado que dada la situación económica del Ayuntamiento no se pueden asumir muchos gastos, este año en relación con las comidas solidarias, se podía haber incluido a la asociación que ha compartido comida solidaria con otra, y así las cinco asociaciones hubiesen tenido un día de comida solidaria y de este modo nos hubiésemos ahorrado esos 4.300 € que costó la paella, esto es el ahorro y los recortes que están haciendo.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Cultura, eso es una decisión personal que pueden compartir o no, que además tuvo éxito.

Interviene la Sra. Lozano García-Moreno, con las comidas solidarias hubiese costado menos dinero al Ayuntamiento, y el dinero se hubiese destinado a fines solidarios.

Continúa la Sra. Lozano García-Moreno, preguntando cuantos alumnos hay matriculados en este curso en la Escuela de Idiomas y si va a continuar el servicio.

Responde la Sra. Concejala de Educación, en inglés 70 personas y en francés 17, el servicio de la Escuela de Idiomas va a continuar, disponemos de una profesora para inglés, con disminución de horas al tener menos alumnos y con la de francés, al tener menos alumnos y no cubrir las horas, además de dar clases de francés, imparte alfabetización, consolidación y castellano para extranjeros, por no haber salido aún la subvención de educación de adultos, esta



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

persona está dando esas clases. Si nos conceden la subvención de Educación de Adultos, veremos qué hacemos con la profesora de francés, tendremos que reestructurar el servicio.

Pregunta la Sra. Lozano García-Moreno, si con 17 alumnos es rentable continuar con las clases de francés.

Responde la Concejala de Educación, con 17 alumnos no es rentable mantener las clases de francés, por eso hasta ahora está impartiendo otras materias, tenemos que esperar si nos conceden la subvención y después actuar.

Toma la palabra la Sra. Lozano García-Moreno, cuando sepan algo de la subvención de Educación de Adultos, nos gustaría que nos informasen.

Finaliza la Sra. Lozano García-Moreno, rogando que hemos observado que en la página web municipal, cuando se accede a la Corporación, sólo aparece una foto de Vds. en grande y la Corporación Municipal somos los 17, debería de poner Equipo de Gobierno o deberíamos aparecer todos en la foto, son conceptos diferentes.

Interviene el Sr. López Arenas, en el campo de fútbol nuevo, hay varias deficiencias, deberíamos de prestar más atención al cuidado del campo sobre todo en el césped. También en el vestuario de los árbitros hay una gran gotera y hacen falta focos, pues hay muchos fundidos, ruego que se preste atención a esta instalación y se arreglen esas deficiencias.

Toma la palabra el Sr. Concejala de Hacienda, se van arreglando las cosas poco a poco, aunque estos problemas se vienen arrastrando de tiempo atrás. Para el próximo partido de liga del 18 de Diciembre vamos a tener un nuevo alumbrado, no en todo el campo, pero más que suficiente para que se pueda jugar por la noche.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del día veintinueve de noviembre de 2011, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao